

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

11 de enero de 2002
CIRCULAR FID N° 01-2002

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref: Empresas Fiduciarias que administran Fondos de
Cesantía.

Señor Gerente:

Por medio de la presente nos permitimos recordarle la obligatoriedad de las empresas fiduciarias que administran fondos de cesantía, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 106 de 26 de diciembre de 1995, de publicar sus Estados Financieros Auditados dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, en por lo menos tres (3) diarios de gran circulación nacional, o enviar a sus clientes titulares esta información.

Sobre el particular, agradecemos nos indiquen qué modalidad de las permitidas en la Ley siguió su empresa para el periodo fiscal anterior, y cuál se adoptará con relación al actual periodo fiscal.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente